ALCALDÍA DE
YUMBO

108.15.3 707.

Yumbo, Octubre 21 de 2025

Doctora:
LINA MARIA PEÑA TORO
Secretaria de Educación
Municipio de Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico – Proyecto Minuta Contrato de Suministro de la Licitación Pública No. LP-SE-003 de 2025 cuyo Objeto es: ´´ *BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM – REFUERZO COMPLEMENTO AM/PM, ALMUERZO JORNADA UNICA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA´´*, Presupuesto Oficial: $2.106.512.704.°°, a suscribirse con la CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO, Representada legalmente por RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Licitación Pública, se puede concluir que revisado el contenido del documento este se ajustan jurídicamente a lo plasmado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que dice:

´´Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación…´´.

De la misma manera a las disposiciones contenidas en el artículo 968 del Código de Comercio para este tipo de contrato, que dice:

´´ARTICULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICION. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios´´.

El contrato de suministro es además un contrato de colaboración ya que al proveedor al cumplir la prestación que le corresponde, la cual es de suministrar ya sea bienes o servicios, está colaborando en la actividad comercial del beneficiario; al igual que este último al pagar el precio de la prestación también está colaborando en la actividad comercial de quien le está suministrando bienes o servicios.

Teniendo en cuenta lo mencionado se recomienda la firma por parte de la secretaria de Educación, considerando además que se encuentra acorde a la adjudicación realizada por esta secretaria.

Atentamente,

JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretario Jurídico

MARIA FERNANDA SAAVEDRA LOPEZ
Abogada contratista secretaria jurídica